

Lima, 24 de Agosto del 2021

RESOLUCION GERENCIAL N° 000344-2021/GAD/RENIEC

VISTOS:

Memorandos N° 001179 y 001181-2021/GOR/SGO/RENIEC de fecha 18.ago.2021 emitidos por la Sub Gerencia de Operaciones, e Informe N° 000173-2021/GAD/SGSG/RENIEC de fecha 20.ago.2021 emitido por la Sub Gerencia de Servicios Generales;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandos N° 001179 y 001181-2021/GOR/SGO/RENIEC se alcanza Informe N° 000023-2021/EJA/GTI/SGSTO/RENIEC de fecha 12.jul.2021, e Informe N° 000072-2021/RM/SGOT/GTI/RENIEC de fecha 14.jul.2021, elaborados por la Sub Gerencia de Soporte Técnico Operativo, respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallados en el anexo adjunto;

Que, en el Informe del visto, la Sub Gerencia de Servicios Generales en consideración a lo mencionado precisa que los bienes muebles no son útiles para el Sistema Educativo;

Que, según lo establecido en el literal i) del numeral 6.2.2 y numeral 6.2.3 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, y en el numeral 7.1 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE", aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 y su modificatoria aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01, la Sub Gerencia de Servicios Generales ha procedido a evaluar los documentos de sustento y mediante Informe del visto, recomienda a la Gerencia de Administración aprobar la baja por la causal de RAEE de los bienes muebles detallados en el anexo adjunto, para su disposición final según lo establecido en el numeral 6.2.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN, y el numeral 7.2 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria aprobada por Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias aprobadas mediante Decretos Supremos N° 007-2010-VIVIENDA y N° 013-2012-VIVIENDA, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2015/SBN, Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 086-2021-JNAC/RENIEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la baja por la causal de **RAEE** de los bienes muebles detallados en el anexo adjunto que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Disponer que la Sub Gerencia de Servicios Generales y la Sub Gerencia de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles.

Artículo 3º.- Disponer que la Sub Gerencia de Servicios Generales coordine y ejecute la disposición final de los bienes muebles detallados en el anexo adjunto, los cuales no son útiles para el Sistema Educativo.

Artículo 4º.- Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Gerencia de Tecnología de la Información, a efectos que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, publique en el portal institucional la presente Resolución y anexo adjunto, según lo establecido en el numeral 7.2.1.de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria “Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE”.

Artículo 5º.- Disponer que la Sub Gerencia de Servicios Generales en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal institucional, remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF copia de la presente Resolución Gerencial y anexo adjunto, según lo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

Artículo 6º.- Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Sub Gerencia de Operaciones, a efectos que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, envíe a la Sub Gerencia de Servicios Generales los bienes muebles dados de baja, para su respectiva custodia y posterior trámite para su disposición final.

Artículo 7º.- Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Sub Gerencia de Logística y Sub Gerencia de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el Módulo SINABIP.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

YMJS/MVVB/jdrv

ANEXO: DE LA RESOLUCION GERENCIAL N° 344-2021/GAD/RENIEC

RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAAE

ENTIDAD	REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
----------------	---

ITEM N°	CODIGO PATRIMONIAL (1)	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	UBICACIÓN FISICA DEL RAAE	CATEGORI A (2)	SUB CATEGORI A (2)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAAE (3)	CONDICION DEL RAAE (4)
1	74080028-0030	ADAPTADOR INALAMBRICO PARA RED	CISCO	1503.020303	1.00	SEDE OPERATIVA	3	3.3	1	0.07	0.0001	COMPLETO	INOPERATIVO
2	74084100-0592	IMPRESORA LASER	HP	1503.020301	1.00	SEDE OPERATIVA	3	3.2	1	10.38	0.0104	COMPLETO	INOPERATIVO
3	74084100-0765	IMPRESORA LASER	KYOCERA	1503.020301	1.00	SEDE OPERATIVA	3	3.2	1	11.46	0.0115	COMPLETO	INOPERATIVO
4	74086350-0465	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	SYMBOL	1503.020301	1.00	SEDE OPERATIVA	3	3.1	1	0.20	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
5	74086350-1270	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	SYMBOL	1503.020301	1.00	SEDE OPERATIVA	3	3.1	1	0.20	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
6	74086350-1807	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	SYMBOL	1503.020301	1.00	SEDE OPERATIVA	3	3.1	1	0.20	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
7	74088187-2768	MONITOR PLANO	LENOVO	1503.020301	1.00	SEDE OPERATIVA	3	3.1	1	3.00	0.0030	COMPLETO	INOPERATIVO
8	74088187-4964	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	9105.0301	399.85	SEDE OPERATIVA	3	3.1	1	4.09	0.0041	COMPLETO	INOPERATIVO
9	74089500-1461	TECLADO-KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	9105.0301	98.06	SEDE OPERATIVA	3	3.1	1	0.88	0.0009	COMPLETO	INOPERATIVO
10	74089500-2015	TECLADO-KEYBOARD	IBM	9105.0301	171.00	SEDE OPERATIVA	3	3.1	1	0.79	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO
11	74089500-2262	TECLADO-KEYBOARD	IBM	9105.0301	171.00	SEDE OPERATIVA	3	3.1	1	0.79	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO
12	74089500-2305	TECLADO-KEYBOARD	IBM	9105.0301	171.00	SEDE OPERATIVA	3	3.1	1	0.79	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO
13	74089500-2809	TECLADO-KEYBOARD	ADVANCE	9105.0301	80.00	SEDE OPERATIVA	3	3.1	1	0.79	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO

14	74089500-3127	TECLADO-KEYBOARD	LENOVO	9105.0301	173.75	SEDE OPERATIVA	3	3.1	1	0.79	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO
15	74089500-4120	TECLADO-KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	9105.0301	97.75	SEDE OPERATIVA	3	3.1	1	0.88	0.0009	COMPLETO	INOPERATIVO
16	74089500-4684	TECLADO-KEYBOARD	LENOVO	9105.0301	105.00	SEDE OPERATIVA	3	3.1	1	0.79	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO
17	74089500-6930	TECLADO-KEYBOARD	MICROSOFT	9105.0301	36.15	SEDE OPERATIVA	3	3.1	1	0.60	0.0006	COMPLETO	INOPERATIVO
18	74089500-6931	TECLADO-KEYBOARD	MICROSOFT	9105.0301	36.15	SEDE OPERATIVA	3	3.1	1	0.60	0.0006	COMPLETO	INOPERATIVO
19	74089500-6933	TECLADO-KEYBOARD	MICROSOFT	9105.0301	36.15	SEDE OPERATIVA	3	3.1	1	0.60	0.0006	COMPLETO	INOPERATIVO
20	74089950-2395	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO-CPU	ADVANCE	1503.020301	1.00	SEDE OPERATIVA	3	3.1	1	7.20	0.0072	COMPLETO	INOPERATIVO
21	74089950-2532	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO-CPU	ADVANCE	1503.020301	1.00	SEDE OPERATIVA	3	3.1	1	7.20	0.0072	COMPLETO	INOPERATIVO
22	74089950-4031	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO-CPU	LENOVO	1503.020301	1.00	SEDE OPERATIVA	3	3.1	1	6.70	0.0067	COMPLETO	INOPERATIVO
23	74089950-5173	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO-CPU	ADVANCE	1503.020301	1.00	SEDE OPERATIVA	3	3.1	1	7.20	0.0072	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES					1,586.86				23	66.20	0.0662		

- (1) Código patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder
(2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM
(3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto
(4) Condición: Operativo-Inoperativo